

**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD

SNDIFSISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024, DESAHOGADA EL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DE 2024. -----**

Referente a la convocatoria turnada vía correo electrónico el día 27 de mayo del 2024, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como, los diversos 13, 15, 16 y 17 del Reglamento Interno del Comité de Transparencia y atendiendo a lo dispuesto en el Diario Oficial de la Federación de fecha 09 de mayo de 2023, por el que se declara terminada la acción extraordinaria en materia de salubridad general que tuvo por objeto prevenir, controlar y mitigar la enfermedad causada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19); en su DECRETO SEGUNDO. Que indica que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud deben continuar con las acciones que resulten necesarias para la prevención, control y mitigación de la enfermedad causada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), contemplan el trabajo a distancia; por lo que se realiza la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, conforme a la respectiva convocatoria llevada a distancia con los integrantes de este Órgano Colegiado, Dr. Alejandro Cárdenas Camacho, Titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Presidente del Comité de Transparencia, el C.P. Víctor Javier Real Ruíz, Titular del Área de Auditoría Interna, Suplente del Titular del Órgano Interno de Control Específico, Integrante del Comité, C.P. Enrique Arenas Trujillo, Titular de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales y Titular de la Unidad Coordinadora de Archivos Integrante del Comité, y la Licda. Lluvia Gómez Flores, Secretaria Técnica, todos del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. -----

Dr. Alejandro Cárdenas Camacho, Presidente del Comité de Transparencia, en uso de la voz, buenas tardes a todos los integrantes de este Comité de Transparencia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, e invitados que nos acompañan, siendo las 17:00 horas del día 29 de mayo del 2024, da inicio la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia. Para lo cual cedo el uso de la palabra a la Licda. Lluvia Gómez Flores, Secretaria Técnica del Comité, para que realice el pase de lista de asistencia y en su caso haga la certificación del quórum para sesionar. -----

Licda. Lluvia Gómez Flores, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, en uso de la voz, claro que sí Dr. Alejandro Cárdenas Camacho, Presidente del Comité de Transparencia. Una vez que se ha realizado el pase de lista, le informo que hay quórum para sesionar. -----

Dr. Alejandro Cárdenas Camacho, Presidente del Comité de Transparencia, en uso de la voz, gracias Licda. Lluvia Gómez Flores, Secretaria Técnica; le solicito favor de tomar la votación respectiva. -----

Licda. Lluvia Gómez Flores, Secretaria Técnica, en uso de la voz, se solicita a los integrantes del Comité de Transparencia, por favor emitir su voto; por parte del Órgano Interno de Control Específico, a favor; por parte del área Coordinadora de Archivos, a favor; y por parte de la Presidencia, a favor. -----





Dr. Alejandro Cárdenas Camacho, Presidente del Comité de Transparencia, en uso de la voz, gracias Licda. Lluvia Gómez Flores, Secretaria Técnica; por lo tanto, se aprueba por unanimidad la lista de asistencia y la declaración del quórum, por lo que le solicito a la Secretaria Técnica proceda a dar lectura del acuerdo conducente. -----

Licda. Lluvia Gómez Flores, Secretaria Técnica, en uso de la voz, claro que sí Sr. Presidente del Comité, por lo que se emite el siguiente: -----

----- **ACUERDO** -----

----- **SNDIF/CT/01/EXT.05/2024** -----

El Comité de Transparencia de conformidad con lo dispuesto en los artículos 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 13 del Reglamento Interno del Comité de Transparencia declara que cuenta con el quórum suficiente para sesionar. -----

Dr. Alejandro Cárdenas Camacho, Presidente del Comité de Transparencia, en uso de la voz, muchas gracias Licda. Lluvia Gómez Flores, Secretaria Técnica, podría proceder a dar lectura al punto número dos del Orden del Día. -----

Licda. Lluvia Gómez Flores, Secretaria Técnica, en uso de la voz, claro que sí Sr. Presidente del Comité, por lo que el Orden del día se compone de cuatro puntos y el punto número 01 le corresponde a la: LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM. 2. APROBACIÓN DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA. 3. APROBACIÓN PARA CELEBRAR LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, MEDIANTE EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS. 4. ANÁLISIS DE LA CLASIFICACIÓN EN SU MODALIDAD DE CONFIDENCIAL, DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS CONTRATOS POR HONORARIOS, QUE TIENE COMO OBJETO ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN GENERADA, EN EL SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA (SIPOT), CORRESPONDIENTE A LA OBLIGACIÓN CONTENIDA EN ARTÍCULO 70 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, FRACCIÓN XI SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS. -----

Licda. Lluvia Gómez Flores, Secretaria Técnica, en uso de la voz, es cuánto, Sr. Presidente del Comité. -----

Dr. Alejandro Cárdenas Camacho, Presidente del Comité de Transparencia, en uso de la voz, se pone a consideración de los miembros del Comité el Orden del Día, y no habiendo comentario, le solicito a la Licda. Lluvia Gómez Flores, Secretaria Técnica, por favor tome la votación correspondiente. -----

Licda. Lluvia Gómez Flores, Secretaria Técnica, en uso de la voz, se solicita a los integrantes del Comité de Transparencia, por favor emitan su voto; por parte del Órgano Interno de Control Específico, a favor; por parte del área Coordinadora de Archivos, a favor; y por parte de la Presidencia, a favor. -----

Dr. Alejandro Cárdenas Camacho, Presidente del Comité de Transparencia, en uso de la voz, en consecuencia, se aprueba por unanimidad el Orden del Día. Le pido Licda. Lluvia Gómez Flores, Secretaria Técnica, dé lectura al acuerdo respectivo. -----





Licda. Lluvia Gómez Flores, Secretaria Técnica, en uso de la voz, claro que sí Sr. Presidente del Comité, por lo que se emite el siguiente: -----

----- **ACUERDO** -----

----- **SNDIF/CT/02/EXT.05/2024** -----

El Comité de Transparencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprueba por unanimidad el Orden del Día para la Quinta Sesión Extraordinaria del ejercicio fiscal 2024. -----

Dr. Alejandro Cárdenas Camacho, Presidente del Comité de Transparencia, en uso de la voz, Licda. Lluvia Gómez Flores, Secretaria Técnica, dé cuenta con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Licda. Lluvia Gómez Flores, Secretaria Técnica, en uso de la voz, claro que sí Sr. Presidente del Comité, el siguiente punto es el número 3 que corresponde a la solicitud para la aprobación para celebrar la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, mediante el uso de medios electrónicos. Atendiendo a lo dispuesto en el Diario Oficial de la Federación de fecha 09 de mayo de 2023, por el que se declara terminada la acción extraordinaria en materia de salubridad general que tuvo por objeto prevenir, controlar y mitigar la enfermedad causada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19); en su DECRETO SEGUNDO. Que indica que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud deben continuar con las acciones que resulten necesarias para la prevención, control y mitigación de la enfermedad causada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), contemplan el trabajo a distancia. -----

Conforme a lo anterior, y toda vez que es necesario, que el Comité de Transparencia lleve a cabo sus sesiones, **y a fin de dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia y protección de datos personales que corresponden a este SNDIF, es necesario hacer uso del trabajo a distancia como el empleo de medios remotos, por lo que, se solicita a este H. Comité de Transparencia, se apruebe la celebración de la Quinta Sesión Extraordinaria vía remota, empleando para ello las tecnologías de la información y comunicación electrónica que no requieren de la presencia del personal en el centro laboral habitual, por lo que, todos y cada uno de los Acuerdos que se tomen en dicha sesión, tendrán plena validez y surtirán los efectos legales a que haya lugar.** -----

Licda. Lluvia Gómez Flores, Secretaria Técnica, en uso de la voz, es cuánto, Sr. Presidente del Comité. -----

Dr. Alejandro Cárdenas Camacho, Presidente del Comité de Transparencia, en uso de la voz, se pone a consideración de los miembros del Comité, la solicitud para la aprobación para celebrar la Quinta Sesión Extraordinaria, y no habiendo observación, le solicito a la Licda. Lluvia Gómez Flores, Secretaria Técnica, por favor tome la votación correspondiente. -----

Licda. Lluvia Gómez Flores, Secretaria Técnica, en uso de la voz, se solicita a los integrantes del Comité de Transparencia, por favor emitan su voto; por parte del Órgano Interno de Control Específico, a favor; por parte del área Coordinadora de Archivos, a favor; y por parte de la Presidencia, a favor. -----

Dr. Alejandro Cárdenas Camacho, Presidente del Comité de Transparencia, en uso de la voz, en consecuencia, se aprueba por unanimidad la aprobación para celebrar la Quinta Sesión



Extraordinaria del Comité de Transparencia. Le pido a la Licda. Lluvia Gómez Flores, Secretaria Técnica, dé lectura al acuerdo conducente. -----

Licda. Lluvia Gómez Flores, Secretaria Técnica, en uso de la voz, claro que sí Sr. Presidente del Comité, por lo que se emite el siguiente: -----

----- **ACUERDO** -----

----- **SNDIF/CT/03/EXT.05/2024** -----

El Comité de Transparencia de conformidad con lo dispuesto en los artículos 64 y 65, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en atención al DECRETO SEGUNDO. Que indica que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud deben continuar con las acciones que resulten necesarias para la prevención, control y mitigación de la enfermedad causada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), contemplan el trabajo a distancia; por lo que se autoriza la realización de la Quinta Sesión Extraordinaria, mediante videoconferencia, con motivo de las medidas emitidas para garantizar la seguridad de los integrantes derivado de la pandemia por el virus SARS-coV2 (COVID-19), por lo que, todos y cada uno de los Acuerdos que se tomen en dicha sesión, tendrán plena validez y surtirán los efectos legales a que haya lugar. -----

Dr. Alejandro Cárdenas Camacho, Presidente del Comité de Transparencia, en uso de la voz, gracias Licda. Lluvia Gómez Flores, Secretaria Técnica. Para dar continuidad con el siguiente punto del Orden del Día, le pido por favor dé lectura del siguiente punto del Orden del Día. -----

Licda. Lluvia Gómez Flores, Secretaria Técnica, en uso de la voz, el siguiente punto es el número cuatro, que se refiere al: ANÁLISIS DE LA CLASIFICACIÓN EN SU MODALIDAD DE CONFIDENCIAL, DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS CONTRATOS POR HONORARIOS, QUE TIENE COMO OBJETO ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN GENERADA, EN EL SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA (SIPOT), CORRESPONDIENTE A LA OBLIGACIÓN CONTENIDA EN ARTÍCULO 70 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, FRACCIÓN XI SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS. Es cuánto Sr. Presidente del Comité de Transparencia. -----

Dr. Alejandro Cárdenas Camacho, Presidente del Comité de Transparencia, en uso de la voz, tiene el uso de la palabra el Representante de la Dirección General de Recursos Humanos, por lo que le pido dar cuenta del siguiente asunto. -----

Licdo. Luis Jesús Carbajal Zamora, Subdirector de Relaciones Laborales, en nombre del Licdo. José Salvador Sanchez Estrada, Director General de Recursos Humanos, que les manda un **cordial saludo**, en uso de la voz, buenas tardes a todas y a todos, se somete a consideración del Comité de Transparencia los siguientes: -----

----- **ANTECEDENTES** -----

La Dirección General de Recursos Humanos, solicita al Comité de Transparencia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia lo siguiente: -----





"En atención al oficio 208.003.02/0501/2024 de fecha 05 de abril de 2024, a través del cual la Unidad de Transparencia hace referencia al cumplimiento de lo señalado en el Título Quinto de la Ley Federal de Transparencia y acceso a la Información Pública y el Título Tercero de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como los Lineamientos Técnicos Generales y Federales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones en materia de Transparencia, cuyas disposiciones legales establecen la obligación de publicar y actualizar en los medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según correspondan, diversa información. -----

Por lo que, para estar en posibilidad de dar cumplimiento a lo ya señalado solicita: "...su valioso apoyo a efecto de que, dentro de los primeros quince días hábiles del mes de abril de 2024, actualice y publique la información de las fracciones correspondientes a esta Dirección General, en la Plataforma Nacional de Transparencia, menú "Obligaciones de transparencia" (SIPOT) y así evitar la presentación de denuncias y sanciones por incumplir con la actualización correspondiente..." (sic).

En virtud de lo anterior, remito los acuses que acreditan la carga de información aplicables a esta Dirección General, mismos que fueron cargados en tiempo y forma, así como la tabla donde se indica nombre y cargo del responsable de publicar la información, así como de su superior jerárquico. -----

Asimismo, se solicita a los integrantes del Comité de Transparencia puedan determinar la **clasificación de 220 contratos del personal de honorarios**, mismos que se cargan en la fracción XI del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, conforme a la normatividad previamente establecida para salvaguardar la información, de conformidad con el artículo **113 fracción I** de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por contener secciones confidenciales y sean testados los datos personales referentes a: **RFC, Nacionalidad y Domicilio Particular.**" -----

COMPETENCIA. - El Comité de Transparencia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia es competente en términos de los artículos 44, fracción II de la Ley General y 65, fracción II de la Ley Federal, para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de clasificación de la información realicen los titulares de las Unidades Administrativas que conforman este sujeto obligado. -----

MATERIA. - El objeto de la presente resolución será analizar la clasificación en su modalidad de confidencial solicitada por la Dirección General de Recursos Humanos, con base en lo dispuesto en el artículo 113, fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y 116 de la Ley General de Transparencia, para en virtud de que la información contenida en los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios, y cuya publicación tiene por objeto actualizar la información del trimestre enero a marzo del ejercicio fiscal 2024 en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), correspondiente a la obligación contenida en artículo 70 fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

Al respecto, la Dirección General de Recursos Humanos, solicitó apoyo para someter a consideración del Comité de Transparencia la aprobación en la modalidad de confidencial de los datos referidos, de conformidad con el Artículo 113, fracción I y fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

PRONUNCIAMIENTO DE FONDO



Enseguida se efectúa el estudio de cada uno de los datos personales que contiene la documentación señalada por la Dirección General de Recursos Humanos: -----

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

Artículo 1. La presente Ley es de orden público y tiene por objeto proveer lo necesario en el ámbito federal, para garantizar el derecho de acceso a la Información Pública en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos federales o realice actos de autoridad, en los términos previstos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

Artículo 9. Son sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a la información y proteger los datos personales que obren en su poder los citados en el artículo 1 de la presente Ley. -----

Artículo 16. Los sujetos obligados serán responsables de los datos personales y, en relación con éstos, deberán cumplir, con las obligaciones establecidas en las leyes de la materia y en la Ley General. -----

De la Información Confidencial

Artículo 113. Se considera información confidencial: -----

I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable; -----

III. Aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales. -----

Por ende, toda aquella información que atañe a una persona física identificada o identificable queda comprendida en el concepto de dato personal y, por revestir el carácter de confidencial, no puede ser difundida por las dependencias y entidades, salvo que haya mediado el consentimiento expreso de los titulares de la información. -----

Nacionalidad: Por lo que se refiere a la nacionalidad de una persona, se considera como un dato personal de conformidad con lo establecido en el Trigésimo segundo de los Lineamientos Generales, en virtud de que su difusión revelaría el país del cual es originario un individuo, es decir, se puede identificar el origen geográfico, territorial o étnico de una persona. Por lo que, se considera un dato confidencial en términos del artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

Registro Federal de Contribuyentes: En relación con el Registro Federal de Contribuyentes, cabe señalar que ese registro es un dato personal, ya que para su obtención es necesario acreditar previamente, con otros datos fehacientes, la identidad de la persona y su fecha de nacimiento, entre otros; lo anterior, a través de documentos oficiales como el pasaporte y el acta de nacimiento. -----

Ahora bien, las personas tramitan su inscripción en el Registro con el único propósito de realizar, mediante esa clave de identificación, operaciones o actividades de naturaleza fiscal. -----

Al respecto, en el artículo 79 del Código Fiscal de la Federación se establece que utilizar una clave de registro no asignada por la autoridad se constituye como una infracción en materia fiscal. Lo anterior, -----



toda vez que dicha clave tiene como propósito hacer identificable a la persona respecto de una situación fiscal determinada. -----

En ese sentido, el Registro Federal de Contribuyentes, vinculado al nombre de su titular, permite identificar la edad de la persona, su fecha de nacimiento, así como su homoclave, la cual es única e irrepetible y determina justamente la identificación de dicha persona para efectos fiscales, por lo que es un dato personal de acuerdo con el artículo 113, fracción I de la Ley en la materia. -----

Domicilio particular: Conforme a lo dispuesto en el artículo 29 del Código Civil Federal, el domicilio es el lugar en donde reside habitualmente una persona física. Por ende, el domicilio de particulares debe clasificarse como confidencial, pues se trata de un dato que permite su identificación, ya que se trata de un medio de localización directa, por tanto, constituye un dato personal que incide directamente en su esfera privada, cuya difusión podría afectar su intimidad. En consecuencia, se considera que es un dato personal confidencial en términos de la fracción I del ordinal 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

Por ende, se considera que dichos datos están asociados al patrimonio de una persona, entendiendo éste como el conjunto de bienes, derechos y obligaciones correspondientes a una persona, y que constituyen una universalidad jurídica; motivo por el cual **son datos personales** que actualizan el supuesto previsto en el artículo 113, fracción I de la Ley de la Materia. -----

Lic. Luis Jesús Carbajal Zamora, Subdirector de Relaciones Laborales, representante de la Dirección General de Recursos Humanos, en uso de la voz, es cuánto. -----

Dr. Alejandro Cárdenas Camacho, Presidente del Comité de Transparencia, en uso de la voz, por lo que se pone a consideración de los miembros del Comité, lo expuesto por el Lic. Luis Jesús Carbajal Zamora, representante de la Dirección General de Recursos Humanos, y no habiendo observaciones ni comentarios, le pido a la Licda. Lluvia Gómez Flores, Secretaria Técnica, tome la votación correspondiente. -----

Licda. Lluvia Gómez Flores, Secretaria Técnica, en uso de la voz, se solicita a los integrantes del Comité de Transparencia, por favor emitan su voto; por parte del Órgano Interno de Control Específico, a favor; por parte del área Coordinadora de Archivos, a favor; y por parte de la Presidencia, a favor. -----

Dr. Alejandro Cárdenas Camacho, Presidente del Comité de Transparencia, en uso de la voz, por lo tanto, se aprueba por unanimidad la clasificación de la información solicitada por la Dirección General de Recursos Humanos. Por lo que le pido a la Licda. Lluvia Gómez Flores, Secretaria Técnica, dé lectura al acuerdo conducente. -----

Licda. Lluvia Gómez Flores, Secretaria Técnica, en uso de la voz, claro que sí Sr. Presidente del Comité, por lo que se emite el siguiente: -----

----- **ACUERDO** -----
 ----- **SNDIF/CT/04/EXT.05/2024** -----



PRIMERO. Que el Comité de Transparencia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia es competente para resolver respecto del presente asunto de conformidad con los artículos 64, 65, fracción II, 97 y 140, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

SEGUNDO. Se aprueba la clasificación de los datos personales contenidos en los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios, consistentes en: **Registro Federal de Contribuyentes, Nacionalidad y Domicilio Particular**, de conformidad con lo establecido en las fracciones I y III, del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

TERCERO. Se aprueba la elaboración de la versión pública de la documentación solicitada, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución. -----

Dr. Alejandro Cárdenas Camacho, Presidente del Comité de Transparencia, en uso de la voz, le pido a la Licda. Lluvia Gómez Flores, Secretaria Técnica, continúe con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Licda. Lluvia Gómez Flores, Secretaria Técnica, en uso de la voz, le informo Sr. Presidente, que ya no hay más temas por agotar en esta Sesión. -----

Dr. Alejandro Cárdenas Camacho, Presidente del Comité de Transparencia, no habiendo más asuntos que tratar, les agradezco su participación de los miembros integrantes del Comité y de nuestros invitados, y se da por concluida la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, correspondiente al ejercicio 2024, siendo las 17:15 horas del día 29 de mayo de 2024, gracias por su participación y que tengan buenas tardes. -----

FIRMAS

DR. ALEJANDRO CÁRDENAS CAMACHO
TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS
PRESIDENTE





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

QUINTA EXTRAORDINARIA 2024

29 DE MAYO DE 2024

C.P. VÍCTOR JAVIER REAL RUÍZ
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA
INTERNA, SUPLENTE
DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL ESPECÍFICO EN EL SNDIF
VOCAL

C.P. ENRIQUE ARENAS TRUJILLO
TITULAR DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y
TITULAR DEL ÁREA COORDINADORA DE
ARCHIVOS
VOCAL

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN A LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, EMITIDA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SNDIF, CELEBRADA EL DÍA 29 DE MAYO DE 2024, POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.-----

